RESOLUCION No.01257 DEL12DE DICIEMBRE DE 2016

Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento al Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "FRANCISCO GALTON" del Municipio de Tunja.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994; Decreto 1075 de 2015; Resoluciones 017 de 2003 y 0202 de 2004 del Despacho del Señor Alcalde y

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Resolución No. 2755 del 3 de diciembre de 2002 el municipio de Tunja fue certificado para administrar la educación en su jurisdicción.

Que, el Ministerio de educación Nacional expide Decreto 1075 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación".

Que, el numeral 2.6.3.4. del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 establece que las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual deben contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programa(s) a ofrecer.

Que, el Parágrafo Único del Artículo 2.6.3.4. Decreto 1075 de 2015 señala que si transcurridos dos (2) años contados a partir de la expedición de la Licencia de Funcionamiento, la institución no hubiere iniciado actividades académicas, la Secretaría de Educación procederá a su cancelación.

Que, en el numeral 2.6.3.6. Título 3 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 establece los requisitos que se deben cumplir para la Modificación de la Licencia de Funcionamiento inicial.

Que, mediante oficio SAC 5250 de 2016 el señor Luis Eduardo Arenas Prada, en calidad de Representante Legal y Director y atendiendo lo señalado en el Decreto 1075 de 2015, solicita le sea dada licencia de funcionamiento y registro de programas, presentando Propuesta Educativa Institucional (PEI) para cada uno de ellos.

Que, revisados los diferentes documentos allegados del establecimiento educativo, los conceptos favorables de revisión PEI y visita al inmueble por el Arquitecto de la Secretaría, y teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, este Despacho resuelve otorgarle Licencia de Funcionamiento Definitiva al Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "FRANCISCO GALTON". (Ver anexos).

Que, las instituciones que ofrezcan educación para el trabajo y el desarrollo humano en el municipio de Tunja, deben acatar lo establecido en el Artículo 2.6.6.2. de Decreto 1075 de

Escaneado con CamScanner

2015, que establece la fijación de costos educativos. Con la Licencia de Funcionamiento se autoriza al establecimiento educativo para que aplique las tarifas de matrícula y pensiones presentadas en la propuesta aprobada.

Que, en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

***ARTICULO PRIMERO**: Conceder Licencia de Funcionamiento al Instituto de Educación, Trabajo y Desarrollo Humano INSTITUTO "FRANCISCO GALTON", NIT 91343489-0; Ubicado en la Carrera 8 No.18-15 del municipio de Tunja;, de naturaleza Privada; Propiedad y Representación Legal de LUIS EDUARDO ARENAS PRADA, identificado con C.C.91.343.489 expedida en Piedecuesta (Santander),conforme a la parte motiva.*

***ARTICULO SEGUNDO**. Notifíquese la presente resolución al Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano INSTITUTO "FRANCISCO GALTON", de acuerdo a lo previsto en el Art. 66 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011).*

***ARTICULO TERCERO**: Infórmese a la parte interesada, que contra la presente resolución procede el recurso de reposición, que debe ser interpuesto dentro de los días siguientes a la notificación de la misma ante la Secretaría de Educación Municipal de conformidad con lo previsto en el Art. 66 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,(Ley 1437 de 2011).*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR MANUEL LEGUÌZAMO DÍAZ
Secretario de Educación Municipal

Proyecto: Zenaida López G.
Profesional Universitario

Reviso: Carmen Sofía Manrique A.
Lider Macroproceso Inspección y Vigilancia

Aprobó: Jairo Enrique Buitrago Sasa
Abogado Contratista

Escaneado con CamScanner

NOTIFICACION

ALCALDIA MAYOR DE TUNJA
Secretaría de Educación Municipal
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Tunja a los 20 días de mes de Enero de 2017, se hizo presente Paola Andrea Arenas López identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1053791020 expedida en Sogamoso - Boyacá actuando en calidad de Coordinadora Academica con el fin de **NOTIFICARSE PERSONALMENTE** del contenido de la Resolución (X) o Decreto (__) No. 01257 de fecha 12 diciembre 2016 y recibir copia de la misma.

En constancia firman:

El Notificado _____ **El Notificador** _____

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN No. 00377 DE 23 DE JULIO DE 2020

Por la cual se modifica el Artículo Primero de la Resolución No.01257 de fecha 12 de diciembre de 2016 al Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "FRANCISCO GALTON" del Municipio de Tunja.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994; Decreto 1075 de 2015; Resoluciones 017 de 2003 y 0202 de 2004 del Despacho del Señor Alcalde y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 2755 del 3 de diciembre de 2002 el municipio de Tunja fue certificado para administrar la educación en su jurisdicción.

Que, el Ministerio de educación Nacional expide Decreto 1075 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación".

Que, el numeral 2.6.3.4. del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 establece que las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual deben contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro del programa(s) a ofrecer.

Que, el Parágrafo Único del Artículo 2.6.3.4. Decreto 1075 de 2015 señala que si transcurridos dos (2) años contados a partir de la expedición de la Licencia de Funcionamiento, la institución no hubiere iniciado actividades académicas, la Secretaría de Educación procederá a su cancelación.

Que, en el numeral 2.6.3.6. Título 3 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 establece los requisitos que se deben cumplir para la Modificación de la Licencia de Funcionamiento inicial.

Que con Resolución No. 01257 de fecha 12 de diciembre de 2016 de concedió Licencia de Funcionamiento al Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "FRANCISCO GALTON" del Municipio de Tunja.

Que, mediante oficio SAC 1705 de 2020 el señor Luis Eduardo Arenas Prada, en calidad de Representante Legal y Director, atendiendo lo señalado en el Artículo 2.6.3.6. en el Decreto 1075 de 2015, solicita le sea modificada el acto administrativo inicial por **cambio de sede, adjunto los documentos solicitados por esta esta sectorial.**

Escaneado con CamScanner

Que, revisados los diferentes documentos allegados por el Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "FRANCISCO GALTON". (Ver anexos) y en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

***ARTICULO PRIMERO**: Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 01257 del 12 de diciembre de 2016, el cual quedara: Conceder Licencia de Funcionamiento al Instituto de Educación, Trabajo y Desarrollo Humano INSTITUTO "FRANCISCO GALTON", NIT 91343489-0; Ubicado en la **Carrera 9 No.27-54** del municipio de Tunja;, de naturaleza Privada; Propiedad y Representación Legal de LUIS EDUARDO ARENAS PRADA, identificado con C.C.91.343.489 expedida en Piedecuesta (Santander), conforme a la parte motiva.*

***ARTICULO SEGUNDO**. Notificar la presente resolución al Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano INSTITUTO "FRANCISCO GALTON", de acuerdo a lo previsto en el Art. 66 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011).*

***ARTICULO TERCERO**: Informar a la parte interesada, que contra la presente resolución procede el recurso de reposición, que debe ser interpuesto dentro del término previsto, ante la Secretaría de Educación Municipal de conformidad con lo previsto en el Art. 66 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALBERTO MORENO VILLAMIL
Secretario de Educación Municipal

Proyecto y revisó: Zenaida López G. Profesional Universitario ZLG
Aprobó: Erika Lucia Urrutia Crispin. Abogado Contratista

Escaneado con CamScanner

NOTIFICACION

ALCALDIA MAYOR DE TUNJA
Secretaría de Educación Municipal
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Tunja a los 21 días del mes de Octubre de 2020, se hizo presente Luis Eduardo Arenas Prada identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 91.343.489 expedida en Piedecuesta (Sant.), actuando en calidad de Representante Legal, con el fin de **NOTIFICARSE PERSONALMENTE** del contenido de la Resolución (X). el Decreto (_) No. 00377 de fecha 23 de Julio de 2020 y recibir copia de la misma.

En constancia firman:

El Notificado _____

El Notificador _____

Escaneado con CamScanner